

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00066-00

Fecha de Fijación del Traslado: 23 de junio de 2023.

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO DEMANDA PRINCIPAL Y
RECONVENCIÓN ART. 370 CG del P. (Archivos digitales 13 y 36)

Inicia: 26 de junio de 2023

Termina: 30 de junio de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO - RADICADO 2022-00066 00

Carlos Mauricio Manchola Narvaez <mauromanchola@gmail.com>

Lun 28/03/2022 4:11 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA – BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA. C.C. No. 1013582209

Demandada: AURA MARITZA CORTES BERMEO. C.C. No. 1014177939

RADICADO: 11001311002720220006600

CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A-49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 192.496, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, en forma muy respetuosa, estando en términos, le adjunto contestación de la demanda de divorcio y cesación de los efectos civiles del matrimonio dentro del proceso de la referencia, en formato PDF. Tres (03) folios. Aclarando desde ya que estoy facultado según el poder adjunto en la demanda de reconvenición.

NOTIFICACION DEL APODERADO: En la Secretaría de su despacho o en la oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A- 49, Oficina 605, teléfono No. 2 431073 y 3114534834, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: mauromanchola@gmail.com , el cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

De la señora JUEZA,

CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ

C.C. No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C.

T.P. No. 192.496 del C.S. de la J.



CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ

Abogado

Universidad Libre

Avenida Jiménez No. 8 A-49, Ofic. 605

Celular: 3114534834

Email: mauromanchola@gmail.com

Bogotá, D. C.

Señor

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA – BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA.

C.C. No. 1013582209

Demandada: AURA MARITZA CORTES BERMEO.

C.C. No. 1014177939

RADICADO: 11001311002720220006600

CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A-49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 192.496, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1014177939, mayor de edad, vecina y residente en la Calle 78 B No. 120 – 92, Torre 3 Apto 403, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: auram.cortesb86@gmail.com, estando en términos, por medio del presente escrito procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA DECLARATIVA DE DIVORCIO y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**, interpuesta por el señor **HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1013582209, domiciliado y residenciado en la Calle 44 D No.45 – 30, Interior 8 Apto 303, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: hermanmp323@gmail.com por las causales 2ª y 3ª del Artículo 154 del Código Civil, modificado por el Art. 6º de la Ley 25 de 1992, conforme a los siguientes:

I. A LOS HECHOS

- 1.- Es cierto, tal como se evidencia de los documentos aportados con el escrito de demanda y la demanda de reconvenición interpuesta.
- 2.- Es cierto, obra en el expediente los registros civiles de nacimiento de los menores hijos del matrimonio.
- 3.- No es cierto, la señora **AURA MARITZA CORTÉS BERMEMO** no ha incurrido en la causal 1ª del artículo 154 del Código Civil.
- 4.- Parcialmente cierto. No es cierto que la señora **AURA MARITZA** haya sostenido relaciones sexuales extramatrimoniales. Lo que si resulta ser cierto es que el señor **HERNÁN DARIO**, abandonó su hogar y sus obligaciones como padre desde el 04 de septiembre de 2021, queriendo aportar por la manutención lo que él considere, sin tener en cuenta los gastos reales y su propia capacidad económica, queriendo incluso compensar o hacer cruce de cuentas de los alimentos de sus hijos con lo

que cancela del crédito hipotecario donde vive la señora AURA MARITZA y sus menores hijos.

5.- No es cierto, conforme los hechos y pruebas que se pretenden hacer valer en la demanda de reconvención que se interpone, en donde se demostrará su grave e injustificado incumplimiento como padre y sus malos tratos con la señora AURA MARITZA CORTÉS BERMEO.

6.- Es cierto, la señora AURA MARITZA reside junto con sus hijos en el apartamento que hace parte de la sociedad conyugal surgida con el señor HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA

7.- No es cierto, la señora AURA MARITZA debe en ocasiones apoyarse en su progenitora para que esta le ayude por pequeños espacios de tiempo con los cuidados de sus menores hijos, de manera que le permita desempeñar sus actividades profesionales de las cuales sostiene y vela por la integridad y un adecuado crecimiento y formación de sus hijos.

8.- No es cierto.

9.- Es cierto, del matrimonio entre las partes surgió la consecuente sociedad conyugal la cual deberá ser liquidada en su momento conforme a sus activos, pasivos y demás.

10. Parcialmente cierto. Si bien es cierto de que existe una fecha programada para adelantar diligencia de conciliación ante el ICBF, también es cierto que la señora AURA MARTIZA CORTÉS BERMEO, le ha insistido en varias oportunidades al señor HERNÁN DARIO MORENO que acuerden una cuota de alimentos que garantice la manutención y el cuidado de sus hijos, negándose categóricamente a acceder a establecer una cuota fija, ya que, por el contrario, aporta lo que él considere y de la manera que estime (p. e. pretendiendo que por cuota de alimentos se le tenga o se le haga un cruce de cuenta con lo que cancela por las cuotas del apartamento que pertenece a la sociedad conyugal)

11. No es un hecho, es un requisito de ley para acceder a este tipo de procesos.

II. A LAS PRETENSIONES

En ejercicio del derecho de defensa, nos oponemos a la prosperidad de las pretensiones por la causal esbozada por el señor HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA, pretendiendo demostrar como causal de la cesación de los efectos civiles del matrimonio, por cuanto demostraremos las señaladas en el escrito de reconvención de la demanda presentada por la señora AURA MARITZA CORTÉS BERMEO a través del suscrito.

III. EXCEPCIONES

1. INEXISTENCIA DE LA CAUSAL 1ª DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO CIVIL

Conforme los hechos alegados en la demanda inicial, en la demanda de reconvención y en el presente escrito de contestación, no ha (n) existido relaciones sexuales extramatrimoniales por parte de la señora AURA MARITZA CORTÉS

BERMEO que dé lugar a declarar como causal de la cesación de los efectos civiles la consagrada en el numeral 1° del artículo 154 del Código Civil Colombiano, razón por la cual, no existe prueba idónea, oportuna, ni legalmente admisible que permita dar cuenta de ello.

IV. PRUEBAS

Ruego a su señoría tener por pruebas y en su oportunidad procesal decretar, las solicitadas en la demanda de reconvención.

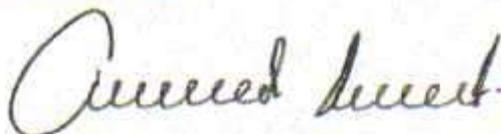
V. NOTIFICACIONES

Al demandante principal y demandado en reconvención: **HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1013582209, domiciliado y residenciado en la Calle 44 D No.45 – 30, Interior 8 Apto 303, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: hermanmp323@gmail.com

A la demandada principal y demandante en reconvención: **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, en la Calle 78 B No. 120 – 92, Torre 3 Apto 403, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: auram.cortesb86@gmail.com

NOTIFICACION DEL APODERADO: En la Secretaría de su despacho o en la oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A- 49, Oficina 605, teléfono No. 2 431073 y 3114534834, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: mauromanchola@gmail.com , el cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Del señor JUEZ,



CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ
C.C. No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C.
T.P. No. 192.496 del C.S. de la J.

RE: CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO - RADICADO 2022-00066 00

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 3:19 PM

Para: Carlos Mauricio Manchola Narvaez <mauromanchola@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO - RADICADO 2022-00066 00

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 4:54 PM

Para: jgmayor@hotmail.com <jgmayor@hotmail.com>;hermanmo323@gmail.com <hermanmo323@gmail.com>

Cordial saludo, remito contestación de la demanda.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Carlos Mauricio Manchola Narvaez <mauromanchola@gmail.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 4:11 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO - RADICADO 2022-00066 00

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA – BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: HERNÁN DARIO MORENO PANTOJA. C.C. No. 1013582209

Demandada: AURA MARITZA CORTES BERMEO. C.C. No. 1014177939

RADICADO: 11001311002720220006600

CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la avenida Jiménez No. 8 A-49, oficina 605 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio de mi profesión, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 192.496, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, en forma muy respetuosa, estando en términos, le adjunto contestación de la demanda de divorcio y cesación de los efectos civiles del matrimonio dentro del proceso de la referencia, en formato PDF. Tres (03) folios. Aclarando desde ya que estoy facultado según el poder adjunto en la demanda de reconvenición.

NOTIFICACION DEL APODERADO: En la Secretaría de su despacho o en la oficina ubicada en la Avenida JIMENEZ No. 8 A- 49, Oficina 605, teléfono No. 2 431073 y 3114534834, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: mauromanchola@gmail.com , el cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

De la señora JUEZA,

CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ

C.C. No. 1.026.252.427 de Bogotá D.C.

T.P. No. 192.496 del C.S. de la J.

MEMORIAL PROCESO 2022 -00066-CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN-EXCEPCIONES

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA <jgmayor@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 3:26 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: auram.cortesb86@gmail.com <auram.cortesb86@gmail.com>;Hernán Moreno <hermanmp323@gmail.com>

Buenos días

Lo saluda el abogado JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA, adjuntando memorial Contestación demanda Reconveniucion- Excepciones

Favor confirmar recibido

Cordialmente

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA

C.C.14.203.689 de Ibagué

T.P. 38504 del C.S.J.

**JOSE GILDARDO
MAYOR CARDONA**
Abogado
T.P.38.504 - C.S.J.

Bogotá D.C.
Diciembre 12 del 2022

Doctora
MAGNOLIA HOYOS ACORO
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E-Mail: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Radicación: No. 110013110 **027 2022 00066 00**
Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO POR DIVORCIO
De: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA
Contra: AURA MARITZA CORTES BERMEO

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

De: AURA MARITZA CORTES BERMEO
Contra: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA

Asunto: **CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN-
EXCEPCIONES**

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado, con tarjeta profesional No. 38.504 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, identificado con la C.C 14.203.689 de Ibagué, obrando como apoderado judicial del demandado señor, **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.582.209 de Bogotá, E Mail: hermanmp323@gmail.com, a la Señora Juez, con todo respeto, estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda de reconvencción instaurada por la señora, **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C.No.1.014.177.932, E Mail: auram.cortesb86@gmail.com, descorro el traslado, procedo a contestar la demanda y contra las pretensiones de ésta, presento **EXCEPCIONES DE MERITO**, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En su orden me refiero así:

Calle 45 No. 9 – 42 oficina 302 Edificio “PALERMO 45 P.H.”
Teléfono 2454870 Celular 3153353561
E-Mail: jgmayor@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

- A LA PRIMERA:** Me opongo a que se decreten en la forma y términos peticionadas, por no ser ciertas las causales invocadas, por el contrario ratifico que se decrete la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO, por la causal invocada como excepción en esta demanda, que es la misma causal que se invoca en la demanda principal.
- A LA SEGUNDA:** No me opongo.
- A LA TERCERA:** No me opongo, porque es lo legal.
- A LA CUARTA:** No me opongo, porque es lo legal, además la residencia y domicilio separados, ya se encuentra decretada en el proceso principal.
- A LA QUINTA:** No se encuentra enlistada, en la demanda
- A LA SEXTA:** Me opongo, porque la causal real de la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, se fundamenta en la excepción propuesta, y en la demanda principal.

Contesto los hechos de la demanda, en la forma y sentir de mi poderdante, los cuales cito así:

- Al 1°). Es cierto
- Al 2°). Es cierto
- Al 3°). Es cierto
- Al 4°). Es cierto y se aclara: "... Teniendo en cuenta que la menor no contaba con la figura paterna, de manera voluntaria el señor Hernán Darío Moreno Pantoja procedió con el reconocimiento y trámite administrativo, a fin de no solamente brindarle una estabilidad económica sino familiar y emocional..."
- Al 5°). Es cierto.
- Al 6°). No es cierto, y se aclara: "... Toda vez que dicho numeral lo alude "el grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres" ya que siempre y pese a las circunstancias el señor HERNAN MORENO ha dado cabal cumplimiento respecto de las obligaciones tanto económicas como morales

de sus dos menores hijos de la siguiente manera:

Prueba de ello, es que durante los 8 años de convivencia el presupuesto y lo que respecta a los gastos el señor Hernán una vez recibía su salario este era dispuesto por la señora Aura, quien en un principio respecto a los años 2013 al 2016, portaba la tarjeta debito de la cuenta de ahorros de mi poderdante para realizar los pagos correspondientes en cuanto a servicios, arriendo, colegiatura, mercado, gasolina de los vehículos y cualquier gasto derivado del hogar, asumiendo así la mayoría de los gastos, por lo que se desvirtúa el incumplimiento al numeral aludido por la demandante. Siguiendo con la narración para el año 2016, teniendo en cuenta que el señor Hernán moreno es seleccionado para realizar un curso en Melgar – Tolima, y que requería de dinero para su manutención en la base militar, le solicita a la señora aura que se maneje de manera diferente el uso de la tarjeta y que el una vez recibido su salario, transferiría el dinero presupuestado mensual para el hogar y el quedar con lo necesario para sus gastos, a lo que la señora aura no accede y le dice que se debe incluir dentro del mercado las cosas que necesita para su consumo como lo eran pan, jamón, leche, galletas, jugos y entregaba en efectivo el dinero para que el realizara el pago de la habitación y almuerzo. Para el año 2018 una vez terminado el curso el señor Hernán es trasladado para la base de Tolemaida, manejando las mismas condiciones. Posterior a esto durante su convivencia hasta el regreso de mi apoderado de una comisión de estudios en los estados unidos, la señora aura manejo la tarjeta de la cuenta de nómina, molestándose cuando se le pedía cuentas de los gastos o pagos realizados....”

6.1. No es cierto, y se aclara: “...Fueron 8 años de matrimonio, por el contrario mi poderdante siempre busco que ante los inconvenientes mediante la comunicación se encontraran soluciones viables por parte y parte, en ningún momento el señor Moreno manifestó tal argumento. Ante los problemas normales de pareja, en su momento recibieron en primera instancia el apoyo por parte de consejería matrimonial en el obispado castrense y de manera particular con la Sra. Karley Lamk coach con ángeles contratada para terapias inicialmente por medio virtual y finalizando presencial. Por otro lado los padrinos de matrimonio el Señor Jorge Bermeo, tío de la señora Aura y la Señora Liliana Zuluaga esposa del señor Bermeo, en ocasiones aconsejaban a la pareja basados en su experiencia y orientaban al manejos de las situaciones de pareja de la mejor manera....”

-
- Al 7°). No es cierto, y se aclara: "... Si el señor Hernán hubiese presentado episodios de violencia, esto no hubiera permitido la convivencia durante 8 años de matrimonio y en ningún momento maltrató físicamente a la señora Aura, al contrario la señora Aura en varias ocasiones realizó actos de maltrato físico, en dos ocasiones le dio una cachetada, en una le lanzó una esfera por la cara y en otra un tenedor. Siempre se mostró como una persona grosera, manipuladora, humillativa y si tenía oportunidad actuaba de tal forma que el señor Moreno quedara en ridículo al delante de su familia en reuniones sociales...."
- 7.1 No es cierto, y se aclara: "... Para esa fecha cuando se enteran que la señora Aura se encuentra en embarazo, el señor Hernán en atención a su esposa, compro medicamentos y estuvo al cuidado de su salud ya que se encontraba con síntomas de gripa; la señora Aura le pide comprar una prueba de embarazo de droguería porque sentía que estaba con síntomas de embarazo, dicha prueba es recibida con preocupación y desanimo, la señora Aura entra al baño a tomarse la prueba y sale alterada y llorando, diciendo "...yo no quería quedar embarazada, que va decir mi mamá...", situación que deja desconcertado al señor Hernán, ya que esta actitud no era comprensible dentro de una pareja de recién casados que viviría bajo un mismo techo, con sueños, metas y proyectos. Es de resaltar que este tema, de quedar en embarazo ya se había concertado y hacia parte de las posibilidades como pareja. Después de la prueba casera, en el señor Hernán acompaña a su esposa a un laboratorio para confirmar bajo una prueba de sangre que se encontraba en embarazo. A los pocos días el señor Hernán se entera que la reacción de tristeza e incertidumbre de la Señora Aura fue porque antes de iniciar la relación de noviazgo con el señor Moreno, señora en mención se había sometido a un aborto consentido por una amiga y compañera de universidad llamada Lorena, al quedar embarazada del progenitor de Juliana y su temor era tener consecuencias de ese procedimiento en este nuevo embarazo. Situación que el señor Hernán desconocía, pero que aceptó y demostrando comprensión lo único que hizo fue brindarle a su esposa los cuidados requeridos y necesarios durante su periodo de embarazo, como acompañarla a sus controles médicos, acompañarla a su trabajo domiciliario como fonoaudióloga, complacerla en sus antojos, ayudar a cocinar, ser su apoyo en los que haceres del apartamento que arrendaron a unas pocas cuerdas de la casa de sus padres en el barrio minuto de Dios en la ciudad de Bogotá. D.C; estar pendiente del cuidado de Juliana ayudándole con sus tareas escolares; tanto así que le demostró paciencia de su estado de ánimo toda vez que con el pretexto de estar embarazada demostraba desafecto, rechazo y fastidio al señor Hernán, diciéndole que no le gustaba su
-

perfume, su manera de cocinar, que la abrazara o la besara y mucho menos tener intimidad....”

- 7.2. Parcialmente cierto, y se aclara: “... Si bien que para el 1 de abril de 2014 el menor Santiago Moreno, nace durante la primera comisión de estudios del señor Hernán Moreno en los Estados Unidos, no había tal distanciamiento, de hecho a pesar de la distancia estuvo pendiente de su estado y mantuvo comunicación hasta su regreso, apoyándose en su padre Hernán Moreno Ríos, cuando era requerido algo extraordinario...”
- 7.3. No es cierto, y se aclara: “... Teniendo en cuenta el estado de embarazo y la cercanía a la casa de los papas de la señora Aura, en atención a los cuidados que necesitaba por el postparto, por unos días la Señora Aura se fue con Juliana y él bebe a vivir con los papas, una vez llega el señor Hernán de su comisión de estudios regresan a su apartamento tomado en arriendo. Hasta julio de 2014, cuando bajo solicitud del señor Moreno le es asignado un apartamento de vivienda fiscal en el barrio Santa Ana – Usaquén. Es así que siempre trataron de mantenerse “solos” como una familia. Teniendo en cuenta que es una vivienda fiscal, dentro de las normas de convivencia cualquier novedad o altercado, hubiese sido reportado por los vecinos, situación que en ningún momento se pudo haber presentado. Por otro lado para esta fecha, el señor Moreno apoyo e incentivó a la Señora Aura para que realizara la especialización en “Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud” en la Universidad Jorge Tadeo, brindándole el apoyo económico para pagar los dos (2) semestres. De igual forma una vez termina su posgrado, el señor Moreno con ánimo continuar apoyando a su esposa y el desarrollo profesional, fue hasta la Dirección de Sanidad Militar y habló con él para entonces Subdirector con el fin de que recibieran la hoja de vida de su esposa y fuera tenida en cuenta para el proceso de contratación en la entidad, esa así que fue contratada para el Dispensario Gilberto Echeverry como Fonoaudióloga y especialista, desempeñando funciones en evaluación y seguimiento. Desde ese entonces continuó trabajando como prestadora de servicios en salud con el Ejército Nacional...”
- 7.4. No es cierto, y se aclara: “... En cuanto a un supuesto “perfil oculto” el señor Hernán desconoce cómo se puede tener un perfil “oculto”, más cuando para el año 2015 las condiciones de privacidad de la red social “Facebook” carecía de opciones de privacidad para mantener conversaciones o perfiles “ocultos”. Por otro lado de haber golpeado paredes y tirar cosas al piso, hubiese alertado a los vecinos y hubiesen reportado la novedad. Situación que no tiene algún reporte. Lo que si es de

resaltar, es que la señora Aura siempre se demostró como una mujer desconfianza y extremadamente celosa, revisaba detalladamente el celular, el correo electrónico y las redes sociales del señor Hernán, queriendo mantener un control total y absoluto de lo que este hacía o dejaba de hacer, tanto así que pidió como control y para mantener una supuesta “confianza” que el señor Hernán le competiera la ubicación en tiempo real y le enviara fotos continuamente de con quien estaba o de lo que estaba haciendo como prueba de su palabra. Todos sus movimientos eran controlados y todas sus conversaciones en redes o mensajes de texto, sus contactos, a quien seguía en las redes sociales o a quien daba “me gusta”, esto porque para ese entonces el cargo del señor Moreno era el de Oficial de Carrera Administrativa (contratación de personal), y debía contratar o hacer seguimiento a personal civil contratado; y por haber dentro de ese grupo personal femenino, la señora Aura se refería a que todas eran unas “perras”, sin argumento o pruebas suficientes de que el señor Hernán sostuviera una relación que no fuera laboral con mencionado personal...”

- 7.5. No es cierto, se aclara : “... En ninguna ocasión el señor Hernán manifestó lo argumentado. En varias ocasiones se habló que la mejor solución ante los problemas no era el divorcio, antes por el contrario, durante el tiempo de relación el señor Hernán fue una persona detallista, amorosa, cariñosa y hacia cosas por mantener “la llama del amor encendida” como cartas, cenas románticas, detalles inesperados, envío de flores, entre otros, pero por el contrario, la señora Aura después de casarse se volvió una mujer fría, poco expresiva, caprichosa e imponente. Ante la sensibilidad y muestras de afecto del señor Hernán, la señora Aura le decía que parecía “la mujer de la relación”. Cabe resaltar que con relación a su autoestima, esta es una autovaloración personal que no puede depender de una persona, lo que resulta sorprendente para el señor Hernán cuando por el contrario este le decía cosas bonitas, siempre procuró enviarle un mensaje por WhatsApp todas las mañanas y referirse a ella de manera cariñosa, ser detallista y decirle cuanto le gustaba. Pero para la señora Aura nada era suficiente. Finalmente, no se puede hablar de un sometimiento, cuando el señor Moreno velo porque su esposa tuviera un desarrollo profesional, se sintiera importante dentro de la relación al contar con ella en todo aspecto, consciente y libremente escogiera estar a su lado, porque había un sentimiento y una construcción de un hogar...”
- 7.6. Parcialmente cierto, y se aclara: “... Las discusiones se tornaron frecuentes porque eran basadas en la marcada desconfianza y celos excesivos sin argumentos de la señora Aura, situación que se volvía insostenible y

abrumadora, pero qué una vez hablada y conciliada, se decidía mantener y procurar una buena relación de pareja. El señor Hernán sometido a los seguimientos, exigencias y demandas de la señora Aura antes apaciguaba estas discusiones, la señora Aura es una persona malgeniada, que nunca pide perdón o agacha la cabeza cuando se equivoca, es una persona que busca dominar y tener el control de todo aspecto, es una persona muy orgullosa...”

- 7.7. No es cierto, y se aclara: “... Para el mes de agosto del 2016, el señor Moreno fue seleccionado para un curso de aviación en Melgar, Tolima; dado esto se opta por entregar el apartamento fiscal y vivir por unos meses donde los padres de la señora Aura, ya que siempre había que llevar a los niños donde sus abuelitos para que los cuidaran en las tardes mientras ambos se encontraban trabajando. El trámite para la compra de un apartamento se inició para este mismo año 2016, con mucho esfuerzo económico y con el modelo de vivienda anticipada de “Caja Honor”, programa para el subsidio de vivienda de las Fuerzas Militares, donde se sacan las cesantías y los aportes realizados por el señor Moreno desde el grado de subteniente hasta Capitán para dar la cuota inicial e iniciar la compra del apartamento ubicado en “Gran Granada”, es hasta el 07 de noviembre de 2017 que entregan el inmueble. El evento relatado no es cierto, la ocasión en que se encontraban de visita donde los padres del señor Moreno, fue una imagen enviada como mensaje por la red social “Instagram” y esta enlazada a un iPad del señor Moreno permitió que la señora Aura la visualizara, pero no era solo una imagen con un texto de reflexión. En ningún momento el señor Moreno “reventó” un celular contra el piso...”
- 7.8. No es cierto., se aclara: “... Teniendo en cuenta el punto anterior, el señor Moreno estuvo en Melgar realizando su curso desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 25 de agosto de 2017. Luego de esta fecha hasta el 20 de noviembre de 2017, el señor Moreno permaneció en Bogotá D.C. trabajando en la Escuela de Aviación en el aeropuerto el Dorado. Y ya era de conocimiento que para el 2018 la Unidad asignada sería Tolemaida, sin embargo por no mover a los niños de colegio fue que se llegó al acuerdo de no hacer un trasteo para Tolemaida. Por otro lado no es cierto que el señor Moreno le echaba en cara temas económicos, la señora Aura a pesar de manejar las finanzas de la familia, si se le cuestionaba algo o se le pedía alguna explicación que tuviera relación con gastos, inmediatamente se molestaba y se enojaba contestando “...es que usted cree que yo le voy a robar?...”...”

- 7.9. No es cierto, se aclara: "... Las manifestaciones de incomodidad, desafecto y poco cariñosas eran de parte de la señora Aura hacia el señor Hernán, aduciendo que a ella la criaron así y que su forma de ser era así, poco expresiva y poco amorosa. En ningún momento se le fue manifestado "el que no fuera suficiente..."
7. 10. Parcialmente cierto, se aclara: "... Efectivamente para el 2018 el señor Moreno fue asignado a una unidad en Tolemaida algo que ya era de conocimiento desde el años 2016, para este momento al no tener a su familia para asignación de vivienda fiscal, la residencia del señor Hernán debió ser dentro del casino de Oficiales en una habitación compartida con dos Oficiales más. Para los hechos relatados, sucedió que el señor Moreno estaba constantemente asistiendo a unos partidos de futbol en melgar, por lo que se desplazaba de Tolemaida a melgar, pero por parte de la señora Aura recibía persecución, exigencias de fotos y control total de lo que hiciera el señor Moreno; aproximadamente fue para el mes de agosto de 2018, cuando por las discusiones mencionadas, el señor Moreno recibe por sorpresa a eso de las 8 de la noche la visita de mencionada Señora junto con los niños. Sorprende la forma en como ingresa a una unidad militar donde no se contaba con registro y donde pasarían la noche. Afortunadamente ese día los compañeros del señor Hernán salieron de permiso y bajo autorización del administrador del casino, su esposa e hijos pernoctaron en la habitación asignada. Esa noche en ningún momento hubo tragos y mucho menos sexo, ya que los niños durmieron en la misma habitación, de haber habido sexo "fuerte" los niños se hubiesen dado cuenta o despertado..."
7. 11. Parcialmente cierto, se aclara: "... La decisión de irse a vivir en Tolemaida como una familia unida, se tomó para el mes de octubre de 2018 de manera consensuada mirando lo positivo y lo negativo y la ilusión de tener un buen matrimonio era de ambas partes; es así que bajo solicitud del Señor Moreno le es asignado un apartamento fiscal dentro del Fuerte Militar, por lo que se inicia a organizar todo lo del trasteo, colegio de los niños y trabajo de la señora Aura. El señor Hernán fue hasta el Dispensario Médico y allí bajo una solicitud de apoyo al Director del establecimiento para el 2019 la señora Aura ya contaba con trabajo como Fonoaudióloga en el establecimiento médico de Tolemaida. Narra el señor Moreno ..."para mí, fue la mejor época de mi matrimonio, me extraña que para Aura sea lo contrario, cuando vivíamos juntos todo el tiempo, desayunábamos juntos, despachábamos a los niños al colegio, nos íbamos juntos al trabajo, me dejaba en la entrada de la Brigada, ella salía a la hora del almuerzo, nos encontrábamos y

almorzábamos juntos, ella recogía a los niños, yo llegaba más tardecito, pero compartíamos en familia más tiempo, de hecho había más tiempo para todo, íbamos a misa los domingos, salíamos a piscina, a montar bicicleta, etc. Yo le ayudaba mucho con el aseo y con los demás que haceres de la casa. Siempre procure que Juliana y Santiago se formaran bajo una disciplina en cuanto a hábitos y buenas costumbres, yo considero que a Juliana le exigía acorde con su edad y a Santiago lo mismo, acorde con su edad. Lo que pasa es que Aura y Juliana son muy parecidas y les gusta hacer mucha pereza, y si le decía algo se molestaba. Pero siempre, fui especial y detallista con ambos, si habían regalos era para los dos, a los dos por igual. Tanto para Juliana como para Santiago habían exigencias. También demostré apoyo a Juliana cuando tuvo su primer novio y cuando quiso empezar a salir con sus amigas. Fue un tiempo bonito porque compartimos muchas cosas, pero cuando se endurece el corazón solo quieren ver lo malo...”

7. 12. Es Cierto, y se aclara: “..., Para el mes de Noviembre finales del 2019, a pesar de haber tenido un año donde la convivencia de pareja fue las 24 horas del día y teniendo presente las cosas positivas, como también las cosas negativas, se vivieron situaciones de desacuerdo lo que llevo a discusiones normales de pareja. Sin embargo, bajo el contante seguimiento a la ubicación, la falta de desconfianza sin argumentos y la manifestación de celos excesivos por parte de la señora Aura, celos hasta con los compañeros de trabajo; En una ocasión cerca de las 7 pm, se sostuvo una discusión porque en un seguimiento a la ubicación del señor Moreno, este se desplaza del Batallón hacia el “servifree” (centro comercial) para ponerle gasolina a la moto y la señora Aura lo llama y le dice “...llevo mirando su ubicación...hace 15 minutos está ahí, ¿con quién putas está? mínimo esta con su moza!...” por lo que el señor Hernán le explica lo que iba hacer y se regresa a su apartamento. Abrumado de esta afirmación irreal y sin argumentos, le dice que ya está cansado de sus celos, de su falta de confianza y de ver solo lo malo pero no lo bueno. Como los niños estaban de vacaciones donde sus abuelos maternos, en esta ocasión se dejan de hablar por unos días, duermen en cuartos separados, pero siguen viviendo en el mismo apartamento....”
- 7.13. Parcialmente cierto, y se aclara: “... Teniendo como antecedente la discusión del hecho anterior, llegan a la conclusión que lo mejor es que se separen, el señor Hernán le pide que le entregue la tarjeta de su cuenta de nómina, tocan el punto de la separación de bienes y de la cuota de alimentos de los niños, punto que le disgusta a la señora Aura y es allí

cuando le bota un esfero por la cara y le dice "...usted es mucho hijueputa, eso es lo que usted cree que cuestan los niños?..." cabe resaltar que para ese entonces se sacó el valor teniendo presente los gastos que se venían manejando de acuerdo a un cuaderno donde se llevaban. Le tira el esfero por la cara y sale corriendo para el cuarto, El señor Moreno narra ..."yo le dije ¿Qué le pasa? Sali detrás de ella y me cierra la puerta en la cara, por lo que al cerrarla pongo el pie en la puerta y esta se parte porque era de madera triplex". Ante este evento el señor Moreno acude a la alcaldía de melgar para hacer una denuncia por violencia intra familiar, pero esta no es recibida por la persona encargada argumentando que lo sucedido en el Fuerte Militar era competencia de la CEFAM (Centro de Familia del Ejército) y la denuncia debía hacerse en Nilo. Para evitar inconvenientes, el señor Moreno prefiere dejar esto así, pero ante la situación se afilia a la Defensoría Militar (DEMIL) y recibe asesoría en todo lo que compete para un proceso de divorcio, sin embargo al no estar totalmente convencido desiste de iniciar un proceso de divorcio y esperar un poco para aclarar las cosas. Pese a esto, desde ese momento la señora Aura empieza a comportarse como "soltera" salía con sus amigas, se reunían para tomar, se iba temprano, no almorzaba o cenaba en el apartamento y llegaba tarde. En una ocasión, al señor Hernán le dan permiso, este se dispone a desplazarse a Bogotá para visitar a los niños y la señora Aura lo llama tomada diciéndole que aún lo está siguiendo, que lo había perseguido, que vio cuando salió y que iba con una "moza". Situación que no era cierta, al llegar a Bogotá, luego de estar con los niños, el señor Hernán le comenta la situación de persecución sin argumentos y que carecían de veracidad a la señora Maritza Bermeo Meneses, madre de la señora Aura, y esta le responde "...voy hablar con Aura, si ella ya decidió seguir con usted que este bien y deje esa seguidera...". Una vez se le termina el contrato de Prestación de Servicios como fonoaudióloga en el Dispensario de Toleraida a la señora Aura, decide irse para Bogotá y consigue trabajo en el Dispensario Médico de Puente Aranda para el año 2020..."

7. 14. Parcialmente Cierto, y se aclara: "... Pese a las indiferencias y a los inconvenientes, para el señor Moreno no era viable un proceso de divorcio y siempre buscaba solucionar los problemas de pareja de la mejor manera para conservar un hogar estable. Para este momento deciden bilateralmente continuar con el matrimonio y mantener con el amor que los unía...."

- 7.15. Parcialmente cierto, y se aclara: "... Teniendo en cuenta que su residencia para el año 2019 fue Tolemaida, el apartamento de su propiedad en Gran Granada se encontraba en arriendo, como se narra en los hechos, la familia Moreno Cortes se encontraban en casa de los papas de la señora Aura en una habitación donde dormían los 4, "...efectivamente aura me empieza a revisar el celular, las redes sociales, las aplicaciones de mensajería, no encontró nada y me dice "ya aprendió a borrar todo, ya sabe cómo hacer de las tuyas" yo no le respondí nada y seguí trabajando en el computador portátil, deja mi celular y coje el celular de ella, entra a su red social Facebook y visualiza que mi lista de amigos no está visible, por lo que empieza a decir que por que la tengo oculta y que la dejara visible, a lo que yo le respondo que no tengo nada que esconder que solo la quería dejar oculta "no sea boba", por lo que me dice que la tenía que dejar ver y se ofende porque lo que dije, ante mi negativa me coje el celular otra vez y yo le dije que no la dejaba que no quería, forcejeamos por el celular y en este momento entra el hermano Miller Cortes y grita "mama estos se están peleando", llega la mamá y dice "pero que está pasando cual es el problema?" aura suelta mi celular y el hermano empieza me empieza a decir que me fuera de la casa que yo no pertenecía a esa familia, que me fuera, a lo que yo le respondo "usted no sabe, no tiene criterio y si quiere que me vaya pues sáqueme" se viene hacia mi como a pegarme y se oponen los papas diciéndole "Miler cálmese, no se meta, cayese" pero el continua gritándome "váyase, usted no es de esta familia, váyase", todo esto ocurre delante de mis hijos, Juliana y Santiago, al ver los dos niños llorando, yo decido irme, y le respondo "me voy pero no por usted, por respeto a sus papas y a ver a los niños así" cojo mis cosas y salgo de la casa para el apartamento de mis papas. En ningún momento yo maltrate físicamente a aura como menciona y Miler entro a buscarme problema a mí se le notaba la intención de golpearme, no a defenderla. Desde ese día hablamos y nuevamente llegamos a la conclusión que era mejor una separación. Yo empiezo a salir con los niños tratando de mantener una relación con los niños acorde. Yo ya estaba cansado de todas esas actitudes recibidas por aura y ahora por su hermano y familia, a pesar de que ella en una ocasión me dice "si, usted estaba quieto, yo no debí provocarlo y revisar su celular, tampoco debí permitir que Miler se metiera"; pero aun así manteníamos conversaciones guardando la esperanza de arreglar las cosas...".
- 7.16. No es cierto, y se aclara: "...Cuando ya había iniciado la pandemia el señor se encontraba en Bogotá viviendo con sus papas narra así: "Una noche yo le envié un mensaje por WhatsApp, ya que me encontraba triste y deprimido por la separación, la verdad la extrañaba mucho. Aura revisa el mensaje y

al día siguiente nos vemos, como ella tenía permiso de movilidad por trabajar en la salud, va hasta afuera del conjunto donde viven mis papas y hablamos, ambos teníamos culpa en la última discusión y decidimos intentar de nuevo lo nuestro, yo le sugiero tomar una terapia de pareja y ella busca de la señora Sra. Karley Lamk coach con ángeles contratada para terapias inicialmente por medio virtual, yo demostré disposición porque la amaba y quería que las cosas funcionaran, por lo que llegamos al acuerdo que si volvíamos era luego de realizar y culminar la terapia, con Karley trabajamos muy bien, teníamos un progreso eran terapias individuales y en grupo. Nos dio varios tips para mejorar los aspectos que nos molestaban, como manejar nuestras finanzas y también como encender la llama del amor nuevamente. Cuando ya sentimos que podíamos volver a vivir juntos, hablamos tomando la decisión de estar juntos como lo prometimos en el altar, luchar por nuestro amor y dar de parte y parte en todo aspecto, tanto así que ella mencionó que en esta ocasión las cosas iban a ser mejor, que ella se iba a esforzar por ser más cariñosa y que no importaba lo que su familia pensara o dijera ante el último inconveniente que tuvimos, entonces cuando las medidas de la pandemia permitieron la movilidad, pedimos a la persona que tenía nuestro apartamento en arriendo en Gran Granada que nos lo entregara y realizamos el trasteo teniendo en cuenta que el junio de 2020 Salí trasladado para Bogotá...”

- 7.17. Parcialmente cierto, y se aclara: “... Efectivamente en abril de 2021 notifican al señor Moreno de una comisión de estudios en los Estados Unidos, por lo que se intenta hacer los trámites para obtener las visas tanto de la señora Aura como de sus menores hijos, situación que no fue posible por las demoras y restricciones durante la pandemia. Ante este viaje se llegan a algunos acuerdos, como mantener una buena comunicación que permita el contacto y la meta del señor Moreno era ahorrar para costear tanto los pasajes como la estadía una vez lleguen la visas, pero la señora Aura retoma su desconfianza y celos excesivos, lo que dañan la comunicación, demostraba también una actitud de egoísmo porque en la calidad de alumno al señor Moreno el Departamento de Estudiantes Internacionales le daba paseos y visitas a lugares turísticos de manera gratuita, por lo que cuestionaba como gastaba los dólares recibidos durante a comisión. Esto a pesar de que el sueldo y por supuesto la tarjeta de nómina mensual que recibía el señor Moreno en Colombia quedo a cargo de la señora Aura. No obstante los hechos mencionados no son ciertos, para el mes de junio junto con unos compañeros el señor Moreno viaja a una ciudad turística del estado de Texas, esto era de conocimiento para la señora Aura, narra el señor Hernán “...había un viaje para conocer Austin – Texas, me invitaron

dos Oficiales y ellos iban con dos compañeras de la academia, si yo le decía que iba con estas mujeres, a pesar de mi buen comportamiento aura no me iba a dejar viajar y se pondría molesta. Por lo que omití en decirle al principio que irían estas dos compañeras de Polonia. En la noche cuando estábamos ya en Austin, le hice video llamada y aura me exigió que le mostrara con quien había viajado, al inicio me negué porque me daba pena, sin embargo después de su insistencia y de buena manera, le mostré a dos de mis compañeros para darle tranquilidad, pero su actitud fue grosera y se enojó de inmediato, situación que se puso muy incómoda. El celular se me descarga y cuando ya nos dan habitación pongo el celular a cargar para volverla a llamar. Estaba muy brava y porque escucho la voz de una mujer me dijo “a cuál de las perras esas se va a comer!”, al parecer esto lo hizo delante de Juliana y Santiago, porque Juliana me llama y me dice “papi si tu estas con alguien más dile a mi mamá no hagas eso” a lo que yo quedo sorprendido por que no era algo cierto, le pregunto a Juliana que de donde sacaba eso y me responde “yo escuche a mi mamá”. Discutir delante de los niños fue un tema que lo había tratado con aura para que se evitara, pero ella siempre lo hacía sin importar que ellos escucharan. Decepcionado y triste por cómo estaba la relación, la falta de confianza y su incredulidad ante todo lo sucedido, me tome un trago que me sentó muy mal, era muy fuerte y me emborrache. Al día siguiente, aún estaba tomado y recibí la llamada de aura, no recuerdo muy bien que me dijo pero sé que discutimos y recuerdo es que yo le decía “no quiero hablar, estoy tomado, no me siento bien”...

- 7.18. Parcialmente Cierto, y se aclara: “... Para el 02 de septiembre de 2021, el señor Moreno regresa a Colombia y narra “...superada la discusión por el paseo, yo intento solucionar las cosas y le pido disculpas por lo sucedido, le sugiero tomar nuevamente terapias virtuales con Karley a lo cual acepta pero aura demostrando una total actitud de indiferencia, me rechazaba los cumplidos, no contestaba mis llamadas y me reclamaba porque yo si viajaba, yo salía de paseo, me tomaba unas cervezas de vez en cuando y ella no, mi respuesta inocente fue “pues hazlo si eso te hace sentir mejor y más tranquila”. Es aquí donde aura empieza a manifestar una actitud más indiferente de lo que ya era, empezó a salir más seguido con unos supuestos compañeros de la oficina, entre los que recuerdo Camilo Rodríguez y Sandra, también salió con la prima Yenny Alejandra Morales y cuando la prima Angela María Gómez, quien vive en Estados Unidos, estuvo en Colombia también salieron de rumba. A pesar de esto tomamos unas cuantas sesiones virtuales con Karley, pero su actitud siempre fue negativa, en una sesión se trata el tema económico, la terapeuta sugiere que cada

uno administre su dinero y en común se paguen algunas cosas, situación que molesto de sobremanera a aura y se sale de casillas, en plena video llamada grita “No yo no quiero, no quiero, no estoy de acuerdo” que se ofusca y cuelga la llamada. Las sesiones pasan a ser individuales y la terapeuta me manifiesta que me prepare para un divorcio, explícitamente no me dijo que se lo había dicho aura pero insistió en que estuviera preparado. Pasan los días y próximo a mi regreso en una ocasión me dice que tiene un supuesto viaje de comisión a pasar revista, situación que me extraño porque desde abril me dijo que ya no pagarían viáticos en las comisiones, sin embargo confié en ella y viajó al parecer para Tunja. Las cosas no mejoraban y ella seguía saliendo con sus compañeros y días antes de yo regresar me hace un comentario, me dice “Hernán tengo que contarle algo antes de que a usted le cuenten, están diciendo que yo me metí con un compañero de la oficina, se llama diego pardo y trabaja en el área de contabilidad, me lo presento camilo rodríguez, pero lo que tenemos cuento no es cierto” yo me extraño por su comentario, pero demostrando confianza en ella le pregunte si había dado motivos y me respondió que no. El día del vuelo de mi regreso a Colombia 02 de septiembre de 2022, me manifiesta que me va a recoger solo porque los niños están ilusionados en verme más ella no. A pesar de esto fue, a mi llegada los niños se alegraron y ella por el contrario me hizo una cara de incomodidad, no me quiso abrazar y me corrió la cara cuando quise besarla. Ya en casa le entrego a los niños unos regalos que había traído, entre eso un iPhone 11 y unos AirPods para aura, cuando le dije que le ayudaba a configurar el celular, cogió con temor su celular y dijo que no, que ella lo hacía. Situación que me extraño porque antes no se incomodaba por cosas como esa. La misma noche intento tener intimidad con ella y me rechaza tajantemente, me dice “No, además yo no sé si usted estuvo con alguien más, me da asco” esto a mí me entristece y me causa duda, pero con paciencia acepto su posición. Al día siguiente yo voy a realizar mi presentación por término de la comisión, al medio día me dice que había una reunión con sus compañeros de oficina, yo no tenía muchas ganas de ir porque la relación entre los dos no estaba muy bien, sin embargo me insistió y acepte luego de dejar a los niños acostados. Cuando llego al círculo de suboficiales del Ejército me encuentro con ella me saluda con un rápido “besito”, allí estaba con el mayor Lozano Either uno de los jefes de aura en la DISAN, quien ya conocía desde antes de mi viaje. Cuando estábamos dentro de la discoteca me presenta al grupo de sus amigos, bailo con ella y empezamos a tomar aguardiente, yo no estaba cómodo, le pedí que habláramos y me respondió “no es el momento ni el lugar”, Sali a fumarme un cigarrillo con el mayor lozano, cuando llegar aura alterada y dice “me cachetearon, la esposa de diego me cacheteó”, yo muy molesto le

fui a reclamar la señora Katerin López, persona que no conocía hasta ese día y ella me responde “ella se metió con marido”, yo sorprendido porque pensé que el supuesto chisme de pasillo era solo rumor me empiezo a dar cuenta que no era así. Enfrento a diego y le pregunto “¿Usted tiene algo con mi esposa? ¿usted se metió con mi esposa? ¿Qué le pasa?” este con una actitud desafiante y burlona me responde que no, pero hubo algo que nos llevó a los golpes, no recuerdo las palabras exactas pero recuerdo su actitud. Nos separan y yo desconcertado le digo a aura “esto es lo que faltaba. No puedo creer lo que paso, hasta aquí llego nuestro matrimonio”. Salgo del círculo de suboficiales y me dirijo al apartamento de mis padres. Aura me llama y me insiste que vuelva que es un malentendido a lo que yo le respondo “cuando el río suena piedras lleva y si hubiera sido así el tal diego no me hubiera desafiado”, es por esto que al día siguiente decido recoger mis cosas de la casa de los papas de aura y me establezco en el apartamento de mis padres...”

- 7.19. Es cierto, y se aclara: “...Ante este evento tan abrumador, mi padre me aconseja hablar con el pastor de la iglesia Wesleyana de Mosquera. El me aconseja que luche por mi matrimonio y se ofrece en darnos terapia de pareja, por lo que yo empiezo a asistir a la iglesia y a sanar mis heridas, empiezo un proceso espiritual con Dios. Es por ello que apenado de lo sucedido en el círculo de suboficiales busco la forma de tomar contacto con el mayor Lozano, con camilo rodríguez, con Sandra y hasta con diego pardo, mi intención fue de una manera respetuosa pedirles excusas de lo sucedido porque aura me hizo ver como si yo fuera el culpable y ante mi intención de recuperar mi matrimonio y de no perder nuestro hogar, los llame y como eran amigos de aura, le dije “voy a luchar por mi matrimonio, si ustedes pueden darle un consejo a aura, díganle por favor que se pegue de la mano de Dios y tome una decisión guiada por Él”. Pero estos se mostraron reacios y displicentes...”
- 7.20. No es cierto. y se aclara: “Ella misma con sus mentiras hizo que yo me diera cuenta de cosas. Porque yo siguiendo los consejos del pastor quien me sugiere volver a enamorar a mi esposa, yo le hacía invitaciones a salir, a tomar un café, a cenar y a cine, con la intención de mantener contacto. Al principio pese a la separación, yo salía del trabajo e iba ayudarle con los niños, les ayudaba con sus tareas, a alistar sus útiles y los acostaba, esperaba que Aura llegara del trabajo y me iba. Para ese entonces Aura empezó supuestamente a trabajar hasta tarde, más adelante me entero que se quedaba esperando a Diego para salir juntos de trabajar. También hubo ciertas ocasiones en las que nuevamente me doy cuenta de mentiras por

parte de Aura. La primera ocasión, yo tome contacto con Aura en la mañana, me dice que está ocupada en la oficina y que no puede hablar porque entraba a una reunión, colgamos y en la noche cuando llego a la casa de los papas, Juliana me dice que la mamá no estaba que se había ido el día anterior a Tunja por trabajo, a lo que me extraño porque en la mañana me había dicho otra cosa, inmediatamente la llamo y le pido explicación a lo que responde “no diga nada, le dije a mi mamá mentiras porque quería salir con Sandra y si le decía no me cuidaba a los niños, pase la noche donde Sandra”, pasan unos minutos y Aura llega con maleta diciendo que le fue bien en Tunja. Cuando llego a mi residencia sin querer, porque yo tenía enlazado en mi computador el correo de ella y me doy cuenta que tenía un servicio de taxi saliendo a las 13.30 aproximadamente de la DISAN a la Cra 39b #4-97, dirección donde más adelante descubro que vivía el primo de Diego Pardo. Yo le hago el reclamo y me dice que no es cierto que era un amigo de Sandra y que igual a mi no me importaba que era su vida privada, que nosotros no éramos nada, que ella podía hacer con su vida lo que ella quisiera. En la segunda ocasión yo salgo de mi trabajo y la llamo, le digo que salí temprano que si quería la podía recoger, a lo que dice “no sé, no mejor no yo tomo taxi”, me dirijo a la casa de los papas, estoy con los niños y los alisto para el siguiente día de colegio. Yo la estaba esperando para hablar con ella y darle un detalle, cerca de las 8:30 pm aun no llegaba, la llamo y me dice que estaba a unas cuadras, salí a botar la basura y recuerdo que vi que un carro gris de placas JHN365 intenta ingresar por la cuadra de la casa, el conductor me ve, el carro frena y hecha reversa, dentro del carro ví una mujer con ropa blanca y se acuesta hacia el lado del conductor mientras el carro se va. Vuelvo y llamo a Aura y me dice que había trancón que ya casi llegaba que estaba frente al supermercado ARA, pero el tráfico estaba fluyendo normal, eso era cerca y no había tal trancon. Pasan unos 10 minutos y llega en un taxi, coincidentalmente Aura venía con una blusa blanca. Yo inocente le cuento lo sucedido y de manera burlona me dice que la mente me está jugando una mala pasada...”

- 7.21. Es cierto, y se aclara: “...Ante los eventos en los que ella me decía mentiras y su constante rechazo, yo en una conversación por teléfono le pregunto “aura, ¿usted tiene otra persona? Dígamelo, sea sincera si es así yo me aparto no me mienta más”. Pero lo único que hizo fue evadirme la respuesta. En la noche yo llego a la casa de los papas para estar con los niños, cuando ya me iba para mi residencia antes de despedirme ir intento hablar con aura y ella me dice que necesitaba plata porque había rayado el carro de la prima Alejandra un día que en que so lo presto. Me dijo que me iba a enseñar las fotos, estaba nerviosa y yo le quite el celular para ver mejor las fotos, pero

ella empezó a gritar y a llorar, sabía que allí había algo más, la señora martiza mamá de aura baja de inmediato y me dice que la dejara que no molestara más a su hija, a lo que yo le digo si se puso así por el celular, es porque tiene otra persona, a lo que la señora martiza responde “si es así déjela ella tiene derecho a ser feliz, usted ya le hizo daño”, yo le respondo que son problemas de pareja y que se podían solucionar, pero esta insiste que la dejara. Mas adelante también me entero, que aura había llevado a diego pardo a varias reuniones familiares, de hecho en llamada con la señora Maritza me dijo que conocía a diego y que le parecía un buen muchacho que no me metiera más con su hija...”

- 7.22. No es cierto, se aclara: “... Según el artículo N°134B “Acoso se configura cuando se promueven actos, conductas o comportamientos de hostigamiento orientados a causar daño físico o moral”, en ningún momento el señor Moreno intento acosar a su esposa, siempre mantuvo buenas intenciones, tanto así que cedió el apartamento de Gran Granada para que su esposa e hijos vivieran allí y como un gesto amable entrego sus llaves del predio para darle tranquilidad. La señora Aura ante el temor de ser descubierta y dejar en evidencia sus mentiras con respecto a la relación que sostenía con diego pardo, solicita a las vigilantes del conjunto impedir el ingreso del señor Moreno al apartamento sin ser anunciado. En una ocasión en la cual mi poderdante va a recoger a sus hijos en la recepción del conjunto, el vigilante de turno entrega el recibo de parqueadero donde se puede evidenciar que no era la primera vez en que diego pardo pasaba la noche en el apartamento matrimonial. ...”
- 7.23. Parcialmente cierto, y se aclara: “... Para el mes de noviembre de 2021 el señor Moreno sale a disfrutar de su turno de vacaciones, este abrumado de tanta situación problemática, afectado por el rechazo tanto de su esposa como de sus hijos, presentaba un bajo estado de ánimo, por ello es invitado a visitar a sus familiares en Pasto-Nariño, estando allí y previo al regreso el paso por la carretera la línea es cerrado por 4 días, por lo que su viaje de regreso es pospuesto. Sin embargo, cuando habilitan el paso por esta vía nacional el señor Moreno llega dispuesto para pasar tiempo con sus hijos, es allí donde los mismo niños comienzan a contar una serie de eventos donde se evidencia y deja al descubierto que la relación de la señora Aura con diego pardo, no es de unos días sino que por el contrario llevaba algún tiempo y los hechos acaecidos la noche del 3 de septiembre permitió que sus encuentros fueran abiertamente...”
- 7.24. No es cierto, y se aclara: “...Cuando el señor Moreno se encontraba con sus

hijos en la ciudad de Ibagué-Tolima, su hija menor se estaba viendo afectada por el comportamiento de su madre y adicional con sus estados de ánimo por la etapa de la adolescencia, empezó a demostrar un comportamiento de rechazo ante su padre Hernán Moreno, a pesar ello y de no conocer la realidad o ser un asunto de adultos, su posición fue marcada en dejar de compartir con su padre, el señor Moreno molesto al enterarse de que en varias ocasiones la señora Aura se veía en centros comerciales para compartir con el hijo menor de diego pardo y llevar a sus dos hijos menores para involucrarlos en estas salidas, realiza una llamada y le reclama a la señora Aura por inmiscuir a los niños en esta relación, pero no contenta con ello la señora Aura responde que si alguien va a compartir su vida con ella, también debe hacerlo con sus hijos. Es allí cuando, su hija Juliana solicita a su padre regresar a Bogotá y querer estar con su madre, su hijo Santiago por el contrario se demostró estaba tranquilo y tenía una actitud inocente e indiferente a la situación. Ante la incomodidad expresada por Juliana el señor Hernán es quien llama a su esposa y le manifiesta que Juliana no quiere estar con él, alterada la señora aura se muestra negativa a que se acabe el paseo programado, más aún cuando la realidad era que se encontraba de paseo en melgar con Alejandra morales y diego pardo quien estaba al parecer con su hijo en un partido de futbol en ese municipio. A pesar de ellos para no ser descubierta, acuerdan encontrarse en melgar para que Juliana pase el finde de semana con ella, al encontrarse en melgar, la señora aura habla con Santiago y este cambia de parecer, y los dos menores hijos se van con su madre a compartir junto con Diego Pardo.

- 7.26. No es cierto, y se aclara: "... En ningún momento se ejerció presión psicológica, antes por el contrario la señora aura en varias conversaciones telefónicas sostenidas con el señor Moreno, se muestra siempre alterada y afanada por primero firmar un divorcio para conveniencia únicamente de ella y segundo realizar una separación de bienes o acuerdos económicos donde solo ella se viera beneficiada. Tanto así que exigía que el señor Moreno de debía de dar 130.000.000 (ciento treinta millones de pesos para firmar el divorcio o la cuota inicial de un apartamento y el suministro de 2.500.000 mensuales para manutención de sus menores hijos. Amenazó al señor Moreno con acabar con su carrera Militar y demandarlo si no se llegaba al acuerdo que la señora exigía. Es por ello que el señor Moreno se vio obligado a poner una denuncia por injuria y calumnia ante la fiscalía general de la nación, toda vez que la señora aura en varias ocasiones tomó contacto con sus superiores argumentando mal tratos y el no pago de alimentos para sus dos menores hijos. Hechos que tampoco son ciertos y de los cuales se soportan las consignaciones mensuales, esto sin contar a un con un

acuerdo firmado ante la autoridad debidamente competente....”

Al 8°). No es cierto, y se aclara: “... La señora Aura buscó pretextos y la manera de terminar su matrimonio, porque ya sostenía una relación más que laboral con Diego Pardo. El día 20 de enero de 2022 la señora Katherine López para ese entonces esposa de Diego Pardo, toma contacto con el señor Moreno y le expresa todo lo que Diego Pardo venía realizando para mantener su relación extramatrimonial con Aura Cortes y las pruebas que tenía desde principios del año 2021, ya no solo eran sospechas, registros de llamadas, sino que también comentarios de personal de la Dirección de Sanidad Ejército, lugar donde ambos se desempeñaban como Prestadores de Servicios contratados por la vigencia 2021, donde en varias ocasiones vieron los comportamientos de Aura Cortes y Diego Pardo tanto en las oficinas como al término de sus jornadas laborales y esto no solo durante el tiempo que el señor Moreno estuvo en su comisión de Estudios en Estados Unidos sino también antes. No se puede hablar de vejámenes cuando los maltratos y las acciones fueron ejercidas de manera intencional sin importar quienes se vieran afectados...”#

Al 9°). No es cierto, se aclara: “... El 04 de septiembre de 2021, el señor Moreno al descubrir que su esposa Aura Cortes sostenía una relación con Diego Pardo, decide alejarse de donde residían transitoriamente y establecerse en el apartamento de sus padres. Situación que llevo a mi poderdante a presentar la demanda por cesación de efectos civiles de matrimonio religioso....”

Al 10°). No es cierto, y se aclara: “... El señor Moreno inicialmente obrando de buena fe busca llegar a un acuerdo que permita la manutención de sus dos menores hijos, pero al darse cuenta que la señora Aura reflejaba los gastos mensuales como deben ser, mi poderdante realiza la relación de los gastos mensuales de los niños y asesorado por la Señora Defensora de Familia del ICBF Yenny Ochoa, inicia a realizar las consignaciones conforme a los gastos reales....”

Al 11°). Cierto, y se aclara: “... El señor Moreno engañado por la señora Aura de cuanto debía aportar para la manutención de sus dos menores hijos, solo dos meses transfiere ese valor. Es por ello que el 07 de diciembre de 2021, el señor Moreno mediante Radicado N°1762891881, solicita al Centro Zonal de Engativá ICBF, una audiencia para la conciliación y fijación de cuotas de alimentos de sus dos menores hijos...”

Al 12°). No es cierto, y se aclara: “... Las consignaciones fueron realizadas basados en la relación de gastos real que sus dos menores hijos tienen.

Al 13°). No es cierto y se aclara: "... El señor Moreno ha consignado mensualmente a la señora Aura un valor conforme a los gastos de sus dos menores hijos. Aquí se trata de solventar los gastos de los menores y es de resaltar que la señora Aura durante el 2021 contó con el salario total del señor Moreno y que este no gastó un solo peso de sus haberes, la señora Aura durante la vigencia 2021 contó con un contrato de trabajo por prestación de servicios recibiendo salario mensual, para el 2022 pese a contar con contrato con la Dirección de Sanidad, inicia a trabajar en la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA, también contratada bajo prestación de servicios. No es necesario para la manutención de los menores solicitar créditos o avances, cabe resaltar que mientras el señor Moreno se encontraba en su comisión de estudios, la señora Aura vendió el vehículo de su propiedad y adquirió un vehículo último modelo sin consentimiento del señor Moreno, por lo que esos gastos son aparte de lo relacionado con la manutención de los niños..."

Al 14°). No es Cierto. cuadro relación de gastos.

Al 15°). No es cierto, se aclara: "... Desde el día de la separación todas las cuotas del crédito hipotecario han sido pagadas por el señor Moreno, estando al día con el crédito..."

Al 16°). No es cierto, se aclara: "..., En una ocasión mediante llamada telefónica la señora Aura le manifiesta al señor Moreno, el querer sacar provecho del divorcio y le exige aceptar sus exigencias a cambio de NO ser demandado. También es de resaltar, el comportamiento que la señora Aura ha tenido con mi poderdante delante de los niños y la influencia que esta ha tenido sobre los menores, ocasionándolos para que no accedan a verse con el, incurriendo así en alineación parental..."

Al 17°). No es cierto y se aclara. Los gastos mensuales de los menores son los siguientes:

**JOSE GILDARDO
MAYOR CARDONA
Abogado
T.P.38.504 - C.S.J.**

CONCEPTO	TOTAL	%	DIVIDIDO	%AURA	%HERNAN	% GASTOS AURA
PENSION JULIANA CON IBO	\$ 668.346	100	2	\$ 334.173	\$ 334.173	
PENSION SANTIAGO CON IBO	\$ 762.199	100	2	\$ 381.100	\$ 381.100	
TRANSPORTE JULI	\$ 242.800	100	2	\$ 121.400	\$ 121.400	
TRANSPORTE SANTI	\$ 242.800	100	2	\$ 121.400	\$ 121.400	
RECREACION JULI	\$ 64.000	100	2	\$ 32.000	\$ 32.000	
RECREACION SANTI	\$ 95.000	100	2	\$ 47.500	\$ 47.500	
RESTAURANTE SANTIAGO	\$ 140.700	100	2	\$ 70.350	\$ 70.350	
MERCADO	\$ 550.000	100	3	\$ 183.333	\$ 183.333	\$ 183.333
AGUA BIMENSUAL 153000	\$ 76.500	100	3	\$ 25.500	\$ 25.500	\$ 25.500
LUZ	\$ 80.000	100	3	\$ 26.667	\$ 26.667	\$ 26.667
INTERNET	\$ 196.700	100	3	\$ 65.567	\$ 65.567	\$ 65.567
GAS	\$ 16.000	100	3	\$ 5.333	\$ 5.333	\$ 5.333
TOTAL GASTOS	\$ 3.135.045			\$ 1.414.323	\$ 1.414.323	\$ 306.400

Al 18º). No fue relacionado, en la demanda.

Al 19º.) Cierto y se aclara: "... La sociedad se encuentra vigente a la fecha. Por lo que se solicita realizar la fijación en audiencia de cuota de alimentos para los dos menores hijos con los respectivos soportes y realizar la liquidación de bienes.

EXCEPCIONES DE MERITO

Para enervar las pretensiones de la demanda, se formulan en nombre del demandado, las siguientes, que me permito denominar así:

1ª). INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES INVOCADAS:

Las causales invocadas por la demandante señora AURA MARITZA CORTES BERMEO, no son de recibo, porque estas no son la verdaderas causa del rompimiento matrimonial, invocar en su demanda de RECONVENCION, las causales señaladas en los numerales 2º y 3º, del artículo 154 del Código civil, son inexistentes, son propuestas sin justificación de hecho, quien dio origen al rompimiento del matrimonio, es precisamente la aquí demandante, y ahora después de contestar la demanda principal, acude con este argumento, cuando a sabiendas, tiene su pleno conocimiento que mi poderdante el demandado señor HERNAN DARIO MORENO PANTOJA, no ha incurrido en dichas causales, tal como se enuncia en cada uno de los hechos, que se esgrimen en la presente oposición de la demanda, los cuales ruego tener como sustento de la presente excepción.

Por la brevedad de esta instancia, solicito comedidamente decretar la prosperidad de la excepción.

2ª). **RELACIONES SEXUALES EXTRAMATRIMONIALES DE LA CONYUGE DEMANDANTE . Artículo 154 numeral 1º del artículo 154 del CODIGO CIVIL COLOMBIANO.**

La demandada señora **AURA MARTIZA CORTES BERMEO**, ha incurrido en la causal de divorcio señalada en el numeral 1º del artículo 154 del código Civil Colombiano, esto es, por sostener relaciones sexuales extramatrimoniales con el señor **DIEGO FERNANDO PARDO GARZON**, hecho del cual tuvo conocimiento el esposo, **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, el pasado 03 de septiembre de 2021, según los hechos aquí propuestos, que son claro, categóricos y contundentes para la prosperidad de la excepción.

Esta excepción esta llamada a prosperar:

Constituyen fundamento de hecho de las excepciones los siguientes:

HECHOS

- 1º) Los Señores: **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA y AURA MARITZA CORTES BERMEO**, contrajeron matrimonio católico en el TEMPLO JESUSCRISTO REDENTOR, Obispado Castrense de Colombia de la ciudad de Bogotá. el 27 de julio de 2013, matrimonio que se encuentra debidamente registrado, en la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, tal como se observa en el registro civil de matrimonio con indicativo serial No.5854464.
- 2º) Dentro de este matrimonio existen dos (2) hijos de nombre: JULIANA MORENO CORTES, quién nació en la ciudad de Bogotá el día 27 de febrero de 2008; y **SANTIAGO MORENO CORTES**, quién nació en la ciudad de Bogotá el 01 abril de 2014; a la fecha de esta demanda son menores de edad.
- 3º) La demandada señora **AURA MARTIZA CORTES BERMEO**, ha incurrido en la causal de divorcio señalada en el numeral 1º del artículo 154 del código Civil Colombiano, esto es, por sostener relaciones sexuales extramatrimoniales con el señor **DIEGO FERNANDO PARDO GARZON**, hecho del cual tuvo conocimiento el esposo, **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, el pasado 03 de septiembre de 2021.

- 4°) El demandante señor **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA** desde el 04 de septiembre de 2021, ante el conocimiento de las relaciones sexuales extramatrimoniales de su esposa, decidió abandonar su domicilio conyugal, y se trasladó a la casa de sus padres, señores **HERNAN MORENO RIOS** y **ROSALBA PANTOJA LOPEZ** ubicado en la calle 44 D No. 45-30 interior 8 apto 303 Barrio Rafael Núñez de Bogotá, donde actualmente reside.
- 5°) La demandada señora, **AURA MARITZA CORTES BERMEO** desde antes del 03 de septiembre de 2021, venía desarrollando un comportamiento que hizo "Imposible la paz y el sosiego doméstico, **imposibilitando la comunidad matrimonial**, como consecuencia de sus relaciones sexuales extramatrimoniales.
- 6ª). La señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, después del retiro de su esposo **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, del domicilio matrimonial, - septiembre 04 de 2021 - siguió ocupando el apartamento conjuntamente con sus hijos menores edad **JULIANA** y **SANTIAGO MORENO CORTES**,
- 7°) La conducta de la señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, para poder reunirse con su amante señor **DIEGO FERNANDO PARDO GARZON** deja sus menores hijos con la abuela **MARITZA BERMEO MENESES**, calle 78 B 120 A 55 Conjunto Alameda San Diego.
- 8º). El señor **DIEGO FERNANDO PARDO GARZON**, hace visita a la señora demandada **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, en el propio apartamento del que fuera domicilio conyugal -indicio, es el recibo No. 3002 de control de ingreso del vehículo - THW-365, que fue parqueado el día 28 de diciembre de 2021, a las 22.20 PM, y retirado el 29 de diciembre de 2021, a las 6.34 AM.
- 9º). Ante el conflicto irreconciliable de los esposos, **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, radico en el CENTRO ZONAL DE ENGATIVA ICBF petición para audiencia de CONCLIACION, sobre ofrecimiento de ALIMENTOS a sus hijos, **JULIANA** y **SANTIAGO MORENO CORTES**, citando a su esposa señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, el 07 de diciembre de 2021, y el ICBF, señalo fecha para audiencia el próximo 11 de abril de 2022 a las 11.00 AM, razón por la cual se solicito el día enero 11 de 2022, mediante derecho de petición, que Adelantara la fecha, pero no fue posible ante el cumulo de actividades de la entidad. – adjunto copias -

- 10º) El señor **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA**, me ha otorgado poder especial para contestar la demanda de reconvencción .

PRUEBAS

Constituyen pruebas de las excepciones, las que comedidamente solicito a su Señoría decretar:

DOCUMENTALES

- 1ª.) Registro Civil de Matrimonio, de los esposos **HERNAN DARIO MORENO PANTOJA y AURA MARITZA CORTES BERMEO** registrado, en la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, con indicativo serial No.5854464. -1 folio -
- 2ª.) Copia del recibo No. 3002 control de ingreso del vehículo, al domicilio matrimonial, de placas THW-365, parqueado por el señor DIEGO FERNANDO PARDO GARZON, el día 28 de diciembre de 2021, a las 22.20 PM, y retirado el 29 de diciembre de 2021, a las 6.34 AM.
-1 folio -

TESTIMONIALES

Solicito Señoría, decretar y practicar el testimonio de las siguientes personas, mayores de edad, residente y domiciliadas en la ciudad de Bogotá, quienes bajo la gravedad del juramento depondrán sobre los hechos de la demanda, y **fundamentalmente sobre las excepciones aquí propuestas:**

- 1ª). **HERNAN MORENO RIOS**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. 11.427.582, puede ser citado en la calle 44 D No. 45-30 interior 8: apto 303. E Mail: riospantoja09@hotmail.com
- 2ª). **FRANK ZAMIR ROZO PINILLA**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, puede ser citado en: Fuerte Militar de Tolomaida: Edificio Gustavo Rojas Pinilla, apto 401. E Mail: frankflow19hotmail.com
- 3ª). **EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO**: mayor de edad, residente y domiciliado en Valledupar, puede ser citado en la carrera 16 No. 13-39 de la ciudad de Valledupar: E Mail: krastopper2017@gmail.com
- 4ª). **ROCIO DEL PILAR VARGAS ZARATE**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. 1.019.008.607, puede ser citada

**JOSE GILDARDO
MAYOR CARDONA**
Abogado
T.P.38.504 - C.S.J.

en la calle 82 No. 112-F 10 interior 12 apto 301 Conjunto Arces Azules. E Mail: chio.pilar04@gmail.com

- 5ª). **KATHERIN JOHANA LOPEZ RUIZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.c. 1.110.520.229, puede ser citada en la Avenida Caracas No. 3-53 Barrio Eduardo Santos de Bogotá.
E Mail: kathe.lopez@gmail.com

INTEROGATORIO DE PARTE

Ruego Señoría, señalar fecha y hora para que la señora **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, absuelva el interrogatorio que, en forma verbal, formulare, sobre los hechos de la demanda de reconvención **y sobre las excepciones propuestas.**

ANEXOS

Poder debidamente otorgado.

DECRETO LEGISLATIVO 2213 DE JUNIO 13 DE 2022

Para los efectos de la Ley enunciada, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, envió copia de este escrito así:

Señora AURA MARITZA CORTES BERMEO
E Mail: auram.cortesb86@gmail.com

HERNAN DARIO MORENO PANTOJA
E Mail: hermanmp323@gmail.com

En los anteriores términos, en nombre del demandado, contesto la demanda, y propongo excepciones, para que en su oportunidad, se sirva despacharlas favorablemente.

De la Señora Juez

Atentamente



JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA
C. C. 14.203.689 de Ibagué
T. P. No.38.504 del C. S. de la J.
E-Mail: jgmayor@hotmail.com

**JOSE GILDARDO
MAYOR CARDONA**
Abogado
T.P.38.504 - C.S.J.

Doctora
MAGNOLIA HOYOS ACORO
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E-Mail: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Radicación: 110013110 027 2022 00066 00
Proceso: DEMANDA DE RECONVENCIÓN
De: AURA MARITZA CORTES BERMEO
Contra: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA

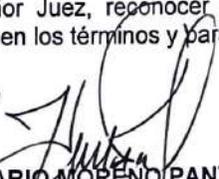
Asunto: **PODER**

HERNAN DARIO MORENO PANTOJA, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.582.209 de Bogotá, E Mail: hermanmp323@gmail.com, al Señor Juez, con todo respeto le manifestó que : otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 38.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.203.689 de Ibagué, E Mail: jgmayor@hotmail.com, para que en mi nombre y representación, conteste la **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** instaurada por la señora: **AURA MARITZA CORTES BERMEO**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C.No.1.014.177.939, E Mail: auram.cortesb86@gmail.com, y contra las pretensiones de la demanda proponga EXCEPCIONES.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al mandato tiene las especiales de **CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR** el presente poder.

Sírvase Señor Juez, reconocer como mi apoderado al Doctor **JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente


HERNAN DARIO MORENO PANTOJA
C.C. No.1.013.582.209 de Bogotá
E Mail: hermanmp323@gmail.com



Acepto el poder:

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA
C. C. 14.203.689 de Ibagué
T. P. No. 38.504 del C. S. J.
E Mail: jgmayor@hotmail.com

Calle 45 No. 9 – 42 oficina 302 Edificio "PALERMO 45 P.H."
Teléfono 2454870 Celular 3153353561
E-Mail: jgmayor@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

RV: MEMORIAL PROCESO 2022 -00066-CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN- EXCEPCIONES

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 2:38 PM

Para: Carlos Mauricio Manchola Narvaez <mauromanchola@gmail.com>

De: JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA <jgmayor@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 3:26 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: auram.cortesb86@gmail.com <auram.cortesb86@gmail.com>; Hernán Moreno <hermanmp323@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2022 -00066-CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN- EXCEPCIONES

Buenos días

Lo saluda el abogado JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA, adjuntando memorial Contestación demanda Reconveniun- Excepciones

Favor confirmar recibido

Cordialmente

JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA

C.C.14.203.689 de Ibagué

T.P. 38504 del C.S.J.

RE: MEMORIAL PROCESO 2022 -00066-CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN- EXCEPCIONES

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 2:39 PM

Para: jgmayor@hotmail.com <jgmayor@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.